

**Gobierno del Estado de Baja California**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LICITACION PÚBLICA REGIONAL OM-ISEP-071-2018**  
**"Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP"**

---

**SESION DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:30 horas del día 17 de abril de 2018 se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión Dictamen y Fallo Económico del procedimiento de Licitación Pública Regional No. **OM-ISEP-071-2018** para la contratación del "Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP".

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se procederá a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional No. **OM-ISEP-071-2018**

para la contratación del “Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP”.

----- **DICTAMEN** -----

**Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-071-2018 para la contratación del Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP.**

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El 23 de marzo de 2018, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, respecto a la Licitación Pública Regional número OM-ISEP-071-2018, para la Contratación de “Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP”, misma que se realizaría con recursos propios de la dependencia solicitante y a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Comprasbc).

2.- El 04 de abril de 2018, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la cual se dio puntual respuesta a los cuestionarios de los posibles licitantes.

3.- El día 10 de abril de 2018 se recibieron sobres con la propuesta técnica y económica de los licitantes, dándose apertura a los sobres que contenían la propuesta técnica, levantándose el acta correspondiente para su debida constancia.

4.- El día 12 de abril de 2018 se llevó a cabo el diferimiento del acto de fallo técnico y apertura económica.

5.- El 13 de abril de 2018 se emitió el fallo técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por los licitantes cuya propuesta técnica fue aceptada, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

**ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES**

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica del licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are several scribbles and what appears to be a signature at the top right, and some initials or marks further down.

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
Ricardo Minor Ochoa	Aceptada para su Análisis
Tratamientos térmicos del Noroeste, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Jesús Demian Núñez Camacho	Aceptada para su Análisis
Grupo Confort Nacional, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Refrimex Ingeniería del Confort, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de Licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación Documental
Ricardo Minor Ochoa	<b>CUMPLE</b> Para el paquete 1, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.
Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> Para los paquetes 1 y 2, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.
Grupo Confort Nacional, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> Para los paquetes 1, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.
Refrimex Ingeniería del Confort, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> Para los paquetes 1 y 2, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.
Jesús Demian Núñez Camacho	<b>NO CUMPLE</b> Para los paquetes 1 y 2, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en el punto 8.1 inciso A. y 3.1 de las bases de licitación, y lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:  En el punto 8.1 inciso A. de las Bases de ésta licitación se solicitó lo siguiente:  <i>*A. Propuesta Técnica.- Deberá presentarse utilizando para ello el formato proporcionado en el anexo 1 de estas bases de Licitación, respecto de los servicios que se propone prestar en original debidamente firmada por el</i>

representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para rechazar la propuesta. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios a prestar de acuerdo con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación.

De no presentar su propuesta de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1, en relación con el 4.2 de estas bases, la propuesta será desechada.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno."

Así mismo en el punto 8.1 inciso H de las bases de licitación se solicitó lo siguiente:

"H. DOCUMENTACION SOLICITADA PARA EL PAQUETE UNICO, los licitantes participantes deberán presentar cada uno de los siguientes documentos, en el entendido que de no presentar alguno de ellos, su propuesta será desechada.

• El licitante deberá presentar certificado como empresa autorizada para el manejo y mantenimiento en CHILLER RTAA, UMAS Y TRACER SUMMIT MARCA TRANE."

Y derivado del análisis de su propuesta técnica detallada presentada por este licitante, se advierte que omite establecer para el paquete 1 que los reportes tendrán que ser entregados, ordenados como lo indique la orden de servicio, así mismo para el caso del paquete 2 se advierte que omite establecer en la propuesta técnica los siguientes puntos:

- Suministro y reemplazo un sensor de temperatura de la planta de agua helada.
- Suministro y reemplazo de MP580 TRANE, incluye el desmontaje existente, y montaje del nuevo y todo lo necesario para su correcta operación.

Del mismo este proveedor presenta documentación en la que lo certifican como comercializador autorizado de productos Carrier y no un certificado como empresa autorizada para el manejo y mantenimiento en: chiller rtaa, umas y tracer summit marca trane como era lo solicitado.

Incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso A., 20.1 y 26.1 de las bases de la presente licitación, **se desecha su propuesta para los paquetes 1 y 2.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: Ricardo Minor Ochoa para el paquete 1, Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V. para los paquetes 1 y 2, Grupo Confort Nacional, S.A. de C.V. para el paquete 1 y Refrimex Ingeniería del Confort, S.A. de C.V. para los paquetes 1 y 2; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace mención que la propuesta presentada por el licitante: Jesús Demian Núñez Camacho para los paquetes 1 y 2; no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desecha su propuesta para dichos paquetes.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, indicándose el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

<b>LICITANTE</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
Ricardo Minor Ochoa	<b>Propuesta Total</b> <b>\$262,405.00 M.N</b> Más IVA
Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V.	<b>Propuesta Total</b> <b>\$661,800.00 M.N</b> Más IVA
Grupo Confort Nacional, S.A. de C.V.	<b>Propuesta Total</b> <b>\$303,320.00 M.N</b> Más IVA
Refrimex Ingeniería del Confort, S.A. de C.V.	<b>Propuesta Total</b> <b>\$522,559.00 M.N</b> Más IVA

Así mismo se procedió a la a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) de la Fracción

II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el catálogo de conceptos y la Propuesta Económica, visibles en las hojas no. 11 de dichas bases.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
Ricardo Minor Ochoa	Presentó	Presentó
Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó
Grupo Confort Nacional, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó
Refrimex Ingeniería del Confort, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se dio paso a realizar el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

#### **RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes Ricardo Minor Ochoa para el paquete 1, Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V. para los paquetes 1 y 2, Grupo Confort Nacional, S.A. de C.V. para el paquete 1 y Refrimex Ingeniería del Confort, S.A. de C.V. para los paquetes 1 y 2; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación ***Pública Regional No. OM-ISEP-071-2018*** para la contratación del ***Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP.***

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACION** -----

**Licitación Pública Regional No. OM-ISEP-071-2018 referente a la contratación del Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 41, fracción I de su Reglamento, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo determina que las propuestas económicas no fueron desechadas como resultado de su análisis detallado.

A continuación se da a conocer el nombre de los licitantes cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de Licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitante:

Ricardo Minor Ochoa	Propuesta Solvente para el paquete 1.
Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para el paquete 1 y 2.
Grupo Confort Nacional, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para el paquete 1.
Refrimex Ingeniería del Confort, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para el paquete 1 y 2.

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01-OM-ISEP-071-2018.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 35 fracción II inciso c) y 41 de su Reglamento, y efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina que la opción más conveniente para el Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del **Servicio de mantenimiento a equipos de aire**

**acondicionado para el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California ISEP a los licitantes:**

**Tratamientos Térmicos del Noroeste S.A. de C.V.**, adjudicándole el paquete 1, por un importe total de **\$122,148.00 (Ciento veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

**Refrimex Ingeniería del confort S.A. de C.V.**, adjudicándole el paquete 2, por un importe total de **\$416,068.80 (Cuatrocientos dieciséis mil sesenta y ocho pesos 80/100 Moneda Nacional)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

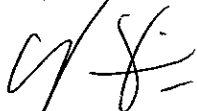
Así mismo se establece que dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, el área requirente pondrá a disposición de los licitantes ganadores, el contrato respectivo, debiendo presentar una garantía sobre el importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**

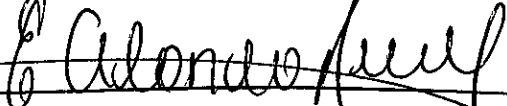


**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**  
Jefa del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la  
Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno  
En suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

**"VOCAL"**

**IAN SERGEI LARIOS MARTINEZ**  
En Representación de la ISEP

**"VOCAL"**



**ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON**  
En Representación del Área Administrativa de la Oficialía  
Mayor de Gobierno del Estado

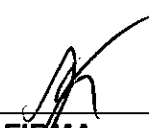
**"OFICIALIA MAYOR"**

**CESAR MIGUEL CERVANTES ESCANDON**  
Dirección de Adquisiciones

"VOCAL"

**EDGAR MORGAN LARA**  
En Representación de la ISEP

## LICITANTE

<b>EMPRESA:</b> TRATAMIENTO TALENTO DEL HONDURAS S.A. DE C.V. <b>REPRESENTANTE:</b> ALEJANDRO RAFAEL LUCERO	 _____ <b>FIRMA</b>
--	--

<b>EMPRESA:</b> <b>REPRESENTANTE:</b>	_____ <b>FIRMA</b>
--	-----------------------

<b>EMPRESA:</b> <b>REPRESENTANTE:</b>	_____ <b>FIRMA</b>
--	-----------------------

<b>EMPRESA:</b> <b>REPRESENTANTE:</b>	_____ <b>FIRMA</b>
--	-----------------------

E  
AS